

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Don José Luis Colmenero Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 290 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María Sánchez Bernal contra las empresas Comercial Hidalgo Marfil, S.L. y Tedimax Talavera, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto de aclaración de sentencia 239 de 2009

En Talavera de la Reina a 18 de mayo de 2009.

Hechos

Primero.- En fecha 28 de abril de 2009 se dictó sentencia en los presentes autos de juicio en cuyo hecho probado primero, se hace constar: « La demandante con la antigüedad de 4 de febrero de 2007, ocupando una categoría profesional de Viajante sin incentivos y percibiendo un salario mensual de 1.160,10 euros», cuando debiera decir: «La demandante con la antigüedad de 2 de abril de 2007, ocupando una categoría profesional de Auxiliar administrativo y percibiendo un salario mensual de 1.274,48 euros».

Así mismo en dicha sentencia se ha hecho constar en el fundamento de derecho tercero y en el fallo lo siguiente: «Que se condena a Comercial Hidalgo Marfil S.L. a que abone al actor una indemnización de 3.480,30 euros y la suma de 3.209,61 euros en concepto de salarios de tramitación», cuando lo correcto es «que se condena a Comercial Hidalgo Marfil, S.L., a que abone al actor una indemnización de 3.966,57 euros y la suma de 3.483,36 euros en concepto de salarios de tramitación».

Segundo.- En fecha 12 de mayo de 2009 se presentó escrito por la actora María Sánchez Bernal, solicitando se rectificara los errores anteriormente mencionados.

Tercero.- Se han observado las normas del procedimiento legalmente establecidas.

Parte dispositiva

Que estimando el recurso de aclaración interpuesto por la parte actora en fecha 12 de mayo de 2009, procede aclarar la resolución en su día dictada en el sentido siguiente:

Hecho probado primero, donde dice: «La demandante con la antigüedad de 4 de febrero de 2007, ocupando una categoría profesional de Viajante sin incentivos y percibiendo un salario mensual de 1.160,10 euros», debe decir: «La demandante con la antigüedad de 2 de abril de 2007, ocupando una categoría profesional de Auxiliar Administrativo y percibiendo un salario mensual de 1.274,48 euros».

Fundamento de derecho tercero y en el fallo, donde dice: «Que se condena a Comercial Hidalgo Marfil, S.L., a que abone al actor una indemnización de 3.480,30 euros y la suma de 3.209,61 euros en concepto de salarios de tramitación», debe decir: «Que se condena a Comercial Hidalgo Marfil, S.L., a que abone al actor una indemnización de 3.966,57 euros y la suma de 3.483,36 euros en concepto de salarios de tramitación».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercial Hidalgo Marfil, S.L. y Tedimax Talavera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 23 de septiembre de 2009.-El Secretario Judicial, José Luis Colmenero Ruiz.

N.º I.- 10406